

JUEVES, 9 DE JUNIO DE 2016 - BOC NÚM. 111

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2016-5117 *Notificación de sentencia 193/2016 en procedimiento de despido objetivo individual 28/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despido objetivo individual, con el número 28/2016, a instancia de Pedro Santiago Calleja Pelayo frente a Magamartín, S. L. y Maga Metalúrgica, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 30/05/2016, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por don Pedro Santiago Calleja Pelayo contra Maga Martín, S. L., Maga Metalúrgica, S. L. (administración concursal Agustín Castro Alonso), siendo parte el FOGASA, declaro la improcedencia del despido del actor de 01/03/2016, así como la extinción a día de hoy de la relación laboral y, en consecuencia, condeno a las empresas demandadas a que solidariamente indemnicen al demandante con la cantidad de 11.913,19 euros.

A su vez, se condena solidariamente a las demandadas a pagar al demandante la cantidad de 10.047,86 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034002816 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Magamartín, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 1 de junio de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2016/5117

CVE-2016-5117